

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41

VILLACONEJOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Villaconejos, en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2016, aprobó inicialmente la ordenanza municipal de tráfico, movilidad y seguridad vial.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 4/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Concluido el plazo de información pública, la ordenanza se elevará de nuevo a este Pleno, junto con las reclamaciones y sugerencias recibidas, a fin de que resuelva sobre las mismas y apruebe definitivamente la ordenanza, con las modificaciones que en su caso procedan. De no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, la ordenanza se tendrá por definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo. La ordenanza entrará en vigor a los veinte días de la publicación del correspondiente anuncio de aprobación definitiva.

En Villaconejos, a 23 de diciembre de 2016.—El alcalde-presidente, Adolfo Pacheco Sánchez.

(03/45.514/16)

